

RESOLUCION N° 204/13

VISTO:

La comprobación efectuada en el día de la fecha por el Sr. Intendente Municipal y otras personas que se encontraban en el lugar, en relación a la actitud negligente del agente municipal contratado Sr. Hernán Marcos Olmos, legajo N° 947 a quien se lo observó fumando en zona de surtidores de combustible en el lugar de carga de los vehículos municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que tal actitud desaprensiva, puso en riesgo la integridad física de compañeros de trabajo y demás personas y bienes que se encuentran en el lugar, máxime teniéndose en cuenta que a dicho agente se le ha encomendado la tarea de control de carga de combustible;

Que el comportamiento aludido, comprobado personalmente por el Intendente Municipal, no amerita excusa ni pretexto alguno ya que la indolencia del agente expuso a la población a un posible hecho de graves consecuencias, constituyendo falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a), b), y ñ) y las prohibiciones del Art. 14° inc. f) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 52/73.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: SUSPENDASE por el término de dos (2) días sin goce de sueldo al agente municipal contratado Sr. Hernán Marcos Olmos, legajo N° 947, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE al agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de noviembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL